

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 322.
RAC. No. 765204003007- 2020 - 00132 - 00.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 05 AGO. 2020

Efectuado el correspondiente examen preliminar a la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** propuesta por **BANCOLOMBIA S.A.**, con domicilio en la ciudad de Medellín Antioquia, quien actúa a través de apoderado especial sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. "AECSA"**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada por su Gerente Jurídico el Dr. **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, quien a su vez endosa a la Dra. **JULIETH MORA PERDOMO**, en contra de la señora **ELIDA VELEZ BEDON**, mayor y vecina de esta ciudad de Palmira Valle, observa el despacho que la demanda presenta la siguiente anomalía:

No se aportan los títulos valores base de la presente demanda como son los pagarés No. 326532045638 suscrito por la suma de \$28.238.000,00 M/cte de julio 30 de 2012 y No. 660092222, de noviembre 27 de 2018, por la suma de \$21.509.951,00 M/cte.

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de inadmitir la presente demanda y conceder a la apoderada demandante el termino de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo, en consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE,**

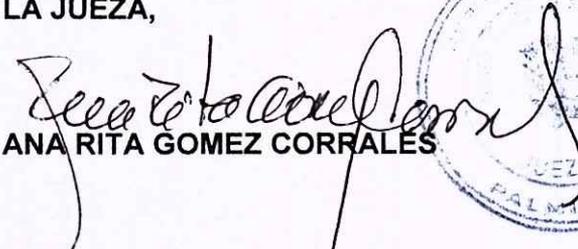
RESUELVE:

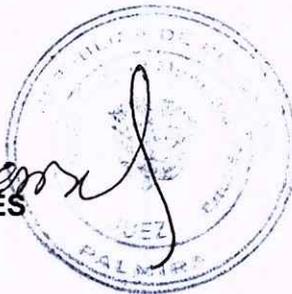
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** propuesta por **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de endosatario judicial, en contra de la señora **ELIDA VELEZ BEDON**.

SEGUNDO: CONCEDASE a la endosataria demandante, el término de cinco (5) días a fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: ELIDA VELEZ BEDON
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE	
SECRETARÍA	
Palmira (Valle)	10 AGO 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de la misma fecha.	
ARBHEY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO.	

